



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00804-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Allegue la comunicación y/o notificación, efectuada al deudor prendario, en los términos previsto por el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015 Téngase en cuenta que únicamente se aportó el certificado de envió.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 009
Fijado hoy 11 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79e8b452fddc2a5c7d8d30d8d24e9d6cecf0aebb30cf45ed9d4f61d3e057d9e5

Documento generado en 10/02/2021 08:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>